

CONSEJERÍA ACADÉMICA CARRERA DE SOCIOLOGÍA

La Consejería Académica es un servicio que ofrece la carrera de Sociología a sus estudiantes con el propósito de contribuir a garantizar que en su paso por la universidad desarrollen un proceso formativo integral y acorde con sus intereses, así como una ruta educativa adecuada y pertinente por el plan de estudios.

La Consejería Académica es un servicio de asesoría que contribuye al logro de los objetivos formativos de los estudiantes teniendo como marco el cumplimiento de los requisitos de formación establecidos para la aprehensión de los conocimientos propios de la disciplina, el diálogo con otros saberes y el desarrollo de actividades propias de otras esferas del ser humano diferentes a la intelectual.

A continuación se presentan los lineamientos generales de la Consejería Académica de la carrera de Sociología.

1. La Consejería Académica es un servicio que ofrece la carrera a sus estudiantes con el propósito de contribuir al logro de las metas formativas establecidas, a través de:
 - a. Asesoría en las decisiones relacionadas con el diseño y organización del plan de estudios.
 - b. Seguimiento al proceso de formación y rendimiento académico en cada semestre y durante toda la carrera.
 - c. Asesoría en los programas que tiene la universidad para contribuir a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
2. La Consejería Académica estará coordinada por la Dirección de la Carrera.
3. Los consejeros académicos son profesores de planta vinculados al Departamento de Sociología.
4. La Dirección de la Carrera asignará los estudiantes a cada consejero académico dividiendo el total de estudiantes inscritos en primer semestre entre el número de profesores de planta del Departamento. La repartición de los estudiantes entre los consejeros académicos se hará equitativamente teniendo en cuenta la dedicación de cada profesor.
5. Cada consejero académico asesorará durante toda la carrera a los estudiantes que le son asignados en cada semestre. En cualquier caso en que el profesor no pueda continuar con la consejería, los estudiantes que estaban bajo su responsabilidad tendrán que ser asignados a otros profesores.
6. El consejero académico se reunirá con cada uno de sus estudiantes mínimo dos veces durante el semestre en las fechas y horas establecidas en un cronograma que

cada consejero dará a conocer con anterioridad a los estudiantes. El consejero académico debe hacer un acta de cada reunión con los estudiantes.

7. El tiempo que destine cada profesor a la actividad de la Consejería Académica quedará incluido en su plan semestral de trabajo.
8. Al finalizar cada semestre los consejeros académicos deberán realizar un informe que será entregado a la Dirección de Carrera en el que presenten un concepto sobre el proceso formativo de cada uno de los estudiantes. Esta información deberá ser consignada en el historial de cada estudiante.
9. La función de la Consejería Académica así como el consejero responsable se darán a conocer a los estudiantes al inicio de sus estudios.
10. La Consejería Académica será obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la carrera.